

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PIÑAS EN LOS MONTES PROPIEDAD DE ASOCIADOS A LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE VALLADOLID (ASFOVA) Y ACOGIDOS VOLUNTARIAMENTE A ESTE SISTEMA.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular la adjudicación del aprovechamiento de fruto de pino piñonero en los montes propiedad de los asociados a ASFOVA y acogidos voluntariamente a este sistema de adjudicación, según los lotes correspondientes.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación es el **procedimiento abierto** a fin de permitir a toda empresa interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y la forma de adjudicación de **subasta** porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo de licitación al alza la que figura en cada lote. Al precio ofertado se le añadirá I.V.A., aplicable a los aprovechamientos forestales.

CUARTA.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, profesionales y por tanto que tengan capacidad para ello, para ello deberán estar de alta en Registro de Empresas e Industrias Forestales, o registro que corresponda.

Como requisitos específicos, que no tengan deuda conocida y documentada con ningún asociado.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la SEDE DE LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE VALLADOLID SITA EN LA PLAZA FUENTE DORADA, 4 1º-OF.1 C.P.47002 (VALLADOLID) A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA EN EL BOP SIENDO EL **PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN LAS 13 horas DEL DÍA 26/10/2018**

5.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. PRESIDENTE y se titularán **“Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales para el Lote(s) N°.....”** y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el sobre **“A”** titulado **“Referencias”** y tantos sobres **“B”** titulados **“Proposición económica al lote N°...”** como lotes se quieran licitar.

5.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas de la Asociación Forestal de Valladolid el pliego de condiciones, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

SEXTA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

6.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

6.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como **“ANEXO I”** a este pliego y se incluirán en el sobre **“B”** titulado **“Proposición Económica al Lote N°...”**

6.3. Un único sobre “A” titulado “Referencias” común para todos los lotes a los que desee presentarse, se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición en su caso

Si el firmante de la proposición es persona natural, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que actuara en calidad de representante del licitador, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente

Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Declaración responsable según modelo que figura como **“ANEXO II”** este pliego indicando que se halla de alta en el Registro de Empresas e Industrias Forestales, o registro que corresponda, que puede legalmente ejercer la actividad sin que tenga deuda con la Agencia Tributaria ni con la

seguridad social ni tampoco mantienen deuda económica con asociados a ASFOVA.

6.4. Tantos sobres “B” como lote o lotes a los que se presente, titulado “Proposición Económica al lote N°...” incluirá:

a) La oferta económica, no teniéndose por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

b) Garantía provisional, 8 % del valor de tasación de cada lote en que participe.

SÉPTIMA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

7.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr.PRESIDENTE, que la preside, y por dos técnicos de la Asociación, actuando uno de ellos como secretario

La Mesa procederá a la apertura del sobre “A” titulado “Referencias”, y calificará la documentación que contiene.

Si la Mesa observase alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a cinco días hábiles para su subsanación.

7.2. La apertura de los sobres “B” titulados “Proposición económica al Lote N°...”, se hará por la Mesa en acto público, **el día 26/10/2018 a las 13:30 horas** en las oficinas de la Asociación Forestal de Valladolid, y propondrá que se adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas, represente mayor ventaja económica.

7.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación mediante sorteo entre las mismas.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acuerdo de adjudicación se comunicará al licitador seleccionado y se procederá a la formalización del contrato entre el propietario de las fincas y el adjudicatario en plazo no superior a cinco días hábiles.

En el caso de no formalizarse el contrato, el lote se adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

El Adjudicatario deberá tener activo un Seguro de Responsabilidad para la ejecución del aprovechamiento que responderá de todos las posibles incidencias que pudieran ser imputables al Adjudicatario por una mala ejecución del aprovechamiento.

NOVENA.- PAGO

El adjudicatario deberá satisfacer el pago del precio de adjudicación más el I.V.A. en el plazo de **CINCO días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación**. El Importe será ingresado en la cuenta de la Asociación Forestal de Valladolid: ES47/3058/5001/80/2720001604 con el concepto "**ADJUDICACIÓN SUBASTA LOTE Nº...**"

DÉCIMA.- LICENCIA DEL APROVECHAMIENTO

El adjudicatario deberá obtener a su cargo la licencia del aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente pliego, así como las técnicas particulares establecidas por la Asociación Forestal de Valladolid.

Deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad civil suficiente que cubra los posibles daños que pueda causar por un importe mínimo de 15.000 euros.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de todas las normas sobre prevención de riesgos laborales de los trabajadores a su cargo, eximiendo al propietario de cualquier tipo responsabilidad del orden social o laboral, así como a satisfacer los tributos que gravan los aprovechamientos y los gastos de toda índole que se ocasionen por los mismos.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Valladolid, A 18 de julio de 2018